



# AJUNTAMENT DE MANUEL

Pl. Cura Pascual Vidal, núm. 11 -46660- MANUEL- (Valencia) C.I.F. P-4616200 D -  
FAX 96 223 54 54 - TEL.96 223 53 86

## ACTA DE VALORACIÓN DE SUBSANACIÓN Y DE LAS OFERTAS

### Expediente de Contratación N.º: PASS/4/2019

En fecha 4 de Abril de 2019, el órgano de contratación, acompañado, de la asistente técnica, tras la apertura de las ofertas presentadas en el señalado expediente, una vez constatado, mediante el dispositivo electrónico propio de la Plataforma de Contratación del Estado, que la apertura de las proposiciones se realizaba finalizado el plazo para su presentación, se analizó la documentación presentada por los licitadores, resultando que:

- **SÍ** se detectaron los siguientes defectos subsanables:
  - Oferta núm. 4: no consta firmado ANEXO 1-MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE.

Se procedió de inmediato, por consiguiente, a activar el procedimiento previsto en el artículo 141 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, requiriéndose en el mismo día de apertura por el órgano de contratación, a los señalados licitadores para que, en un plazo de UN DÍA HÁBIL, presentaran la documentación corregida sin los defectos detectados anteriormente señalados.

En fecha 5 de abril de 2019, dentro del plazo otorgado, el licitador, ha presentado escrito a través de la plataforma de contratación del sector público, acompañado de la documentación requerida en la que ha quedado corregido el defecto detectado.

En consecuencia, se LEVANTA LA SUSPENSIÓN de la Resolución de Adjudicación por haber finalizado el procedimiento de subsanación previsto en el art. 141 de la LCSP.

Seguidamente se procede a valorar las ofertas por orden numérico de Lotes, y de manera automática, mediante dos dispositivos informáticos denominados "ExpdOBRAAsfaltadoblascoibañez", diseñado exclusivamente para este tipo de operaciones de valoración de ofertas en Contratos del Sector Público, de propiedad del Ayuntamiento de Manuel, que se adecuan al contenido del correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En dichos dispositivos, únicamente se deben de introducir los datos del licitador, y los importes de las diferentes ofertas económicas formuladas, asignándose de manera automática los puntos correspondientes, por tener incorporadas las fórmulas de asignación que constan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para cada Lote. Lo mismo sucede con la puntuación del criterio de calidad, apartado en el que, el órgano de contratación constata la existencia o no de lo requerido en los Pliegos, y se introduce en el dispositivo informático citado, asignando automáticamente el valor de puntos en cada apartado.

De acuerdo con los resultados que arroja el señalado dispositivo tras la transcripción de los datos que constan en las diferentes ofertas, resulta lo siguiente:

### VALORACIÓN OFERTAS

A) Precio – Coste





# AJUNTAMENT DE MANUEL

Pl. Cura Pascual Vidal, núm. 11 -46660- MANUEL- (Valencia) C.I.F. P-4616200 D -  
FAX 96 223 54 54 - TEL.96 223 53 86

ExpdOBRAasfaltadoblascoibañez				MaxMO	MMO	MaxP
<u>Criterio Coste</u>				16.316,47 €	16.316,47 €	46,00
Licitador	Denominación	CIF	Precio Mejora Oferta	POi	Puntos	
1	PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, SA	A46015129	MOi 5.594,67 €	15,77	15,77	
2	BECSA, S.A.	A46041711	MOi 5.594,66 €	15,77	15,77	
3	GRUPO BERTOLIN, SAU	A46092128	MOi 16.316,47 €	46,00	46,00	
4	GUEROLA TRANSFER, SLU	B97329577	MOi 5.649,93 €	15,93	15,93	

## B) Calidad

ExpdOBRAasfaltadoblascoibañez					MaxMof	MaxP
<u>Criterio Calidad</u>					24 meses	4,00
Licitador	Denominación	CIF	Ampliación Plazo de Garantía		PQi	Puntos
1	PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, SA	A46015129	Mof	24 meses	4,00	4,00
2	BECSA, S.A.	A46041711	Mof	24 meses	4,00	4,00
3	GRUPO BERTOLIN, SAU	A46092128	Mof	24 meses	4,00	4,00
4	GUEROLA TRANSFER, SLU	B97329577	Mof	24 meses	4,00	4,00

## Resultados

ExpdOBRAasfaltadoblascoibañez			PMax 50	TOTAL Puntos
Licitador	Denominación	CIF		
1	PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, SA	A46015129	$\Sigma POi + PQi$	19,77
2	BECSA, S.A.	A46041711	$\Sigma POi + PQi$	19,77
<b>3</b>	<b>GRUPO BERTOLIN, SAU</b>	<b>A46092128</b>	<b><math>\Sigma POi + PQi</math></b>	<b>50,00</b>
4	GUEROLA TRANSFER, SLU	B97329577	$\Sigma POi + PQi$	19,93

El señalado dispositivo informático, está diseñado para detectar, en el mismo acto y al mismo tiempo de la transcripción de los datos obrantes en las ofertas, aquellas que se consideran anormales en función de lo definido como tal en la Cláusula 19 del citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, resultando que:

- **SÍ** se ha efectuado una oferta anormalmente baja, siendo ésta, la siguiente:

APELLIDOS NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF
1. Grupo Bertolín, SAU	A46092128

Se procede, por consiguiente, a activar el procedimiento previsto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, requiriéndose en el mismo día de apertura por el





## AJUNTAMENT DE MANUEL

Pl. Cura Pascual Vidal, núm. 11 -46660- MANUEL- (Valencia) C.I.F. P-4616200 D -  
FAX 96 223 54 54 - TEL.96 223 53 86

órgano de contratación al señalado licitador para que, en un plazo de TRES DIAS HÁBILES, justifique razonada y detalladamente, el bajo nivel del precio, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a los efectos de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta. Entre la documentación a presentar deberá figurar presupuesto de los principales trabajos a subcontratar, así como justificación del coste de las principales unidades de obra a realizar por él mismo (con presupuesto de suministradores, facturas recientes, etc). Asimismo deberá aportar todos aquellos documentos que permitan al órgano de contratación llegar a la convicción de que la obra se puede llevar a cabo con el precio ofertado. Queda suspendida la Resolución de Adjudicación, hasta la finalización del procedimiento activado.

En Manuel, a la fecha de firma electrónica.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes.

